



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°323-R-UNICA-2021

Ica, 30 marzo de 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 se aprueba el Reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades, determinándose las Condiciones básicas de calidad educativa, que están referidas como mínimo los Objetivos Académicos, Programas Académicos, Grados y Títulos a otorgar, Planes de Estudios, Modalidad de Estudios y Sedes de enseñanza; en lo cual se enmarca

Que, las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" que ofrecen carreras profesionales remiten sus Resoluciones Decanales de aclaración para que sean ratificadas por el Consejo Universitario, siendo las siguientes:

1. ADMINISTRACIÓN, remite la Resolución Decanal N° 041-FAD-D-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Administración fue creado mediante Resolución N° 3234 de fecha 29 de abril de 1976, y a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Administración y Título Profesional de Licenciado en Administración, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.
2. AGRONOMÍA remite la Resolución Decanal N° 034-D-FA-UNICA-2021 de aclaración Que el Programa Académico de Agronomía existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Agronomía, oficializada mediante Ley N° 12495 de fecha 20 de diciembre de 1955. El Programa Académico de Agronomía conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas y Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local de la Facultad de Agronomía.



3. ARQUITECTURA remite la Resolución Decanal N° 017-FARQ-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Arquitectura existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Arquitectura, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 045-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013. El Programa de Académico de Arquitectura conduce al Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.

4. CIENCIAS remite la Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021 de aclaración que:
- El Programa de Académico de Matemática e Informática existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 28448 de fecha 22 de mayo de 1998; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Matemática e Informática y al Título Profesional de Matemático e Informático.
 - El Programa Académico de Física existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 28449 de fecha 22 de mayo de 1998; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Física y al Título Profesional de Físico.
 - El Programa de Académico de Estadística existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 223-R-UNICA-2013 de fecha 26 de febrero de 2013; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Estadística y al Título Profesional de Estadístico.

Los programas Académicos son en la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.

5. CIENCIAS BIOLÓGICAS, remite la Resolución Decanal N°028-FCB-UNICA-2021, de aclaración: Que el Programa Académico de Biología existe desde el 13 de setiembre 1985, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 14169, conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas y al Título Profesional de Biólogo, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

6. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA, remite la Resolución Decanal N° 080-FCCTA-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Ciencias de la Comunicación, Programa Académico de Turismo y Programa Académico de Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" fueron creados mediante Resolución Rectoral N° 20816 del 04 de marzo de 1991.

A la fecha el Programa Académico de Ciencias de la Comunicación conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación;

El Programa académico de Turismo a la fecha conduce al grado académico de Bachiller en Turismo y Título Profesional de Licenciado en Turismo.

Y el Programa académico de Arqueología, conduce al grado académico de Bachiller en Arqueología, y Título Profesional de Licenciado en Arqueología.

Los programas académicos son en la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario

7. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, remite la Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021 de aclaración: Que, la Carrera Profesional de Ciencias de la Educación existe desde la creación de la Universidad mediante Ley N° 12945 de fecha 20 de diciembre de 1955 cuenta con los programas siguientes:

- Que el Programa Académico de Lengua y Literatura, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.



- Que el Programa Académico de Historia y Geografía, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.
- Que el Programa Académico de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.
- Que, el Programa Académico de Ciencias Biológicas y Química, existe como tal desde el 05 de abril de 1984.
- Que, el Programa Académico de Matemática e Informática, existe como tal desde el 03 de diciembre de 2018.
- Que el Programa Académico de Educación Física, existe desde el 04 de marzo de 1991.
- Que, el Programa Académico de Educación Inicial, existe desde el 22 de mayo de 1998.
- Que, el Programa Académico de Educación Primaria, existe desde el 22 de mayo de 1998.
- Que, el Programa Académico de Educación Artística, existe desde el 22 de mayo de 1998.

Siendo los Programas Académicos mencionados en la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario

8. CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, remite la Resolución Decanal N° 045-D-FACENI-UNICA-202 de aclaración:
 - Que el Programa Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963 y conduce al Grado Académico de Bachiller en Economía y el Título Profesional de Economista, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
 - Que el Programa Académico de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales fue creado mediante Resolución Rectoral N° 1401-R-UNICA-2011, de fecha 19 de Setiembre del 2011 y conduce al Grado Académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título Profesional de Licenciado en Negocios Internacionales, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
9. CONTABILIDAD, remite la Resolución Decanal N° 033-D-FC-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" fue creado mediante Resolución N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, y a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Título Profesional de Contador Público, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede en Ica, local Campus Universitario.
10. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, remite la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue establecido mediante Resolución Rectoral N°133 de fecha 21 de Junio de 1963, entendiéndose que en dicha fecha se crea el Programa de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
11. ENFERMERÍA, remite la Resolución Decanal N° 070-FE-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Enfermería existe desde la fecha de la creación y funcionamiento del Programa Académico de Enfermería bajo la dirección del Programa



Académico de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, creada mediante Acta de Asamblea Universitaria de fecha 15 de agosto 1981, ofreciendo desde esa fecha el Programa Académico de Enfermería, que conduce al Grado Académico de Bachiller en Enfermería y Título Profesional de Licenciado en Enfermería, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.




12. FARMACIA Y BIOQUÍMICA, remite la Resolución Decanal N° 049-D/FFB-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Farmacia y Bioquímica, existe desde la fecha de creación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, oficializada mediante ley 12495, de fecha 20 de diciembre de 1955, formando parte de la Facultad de Ciencias. Así mismo mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, continúa ofertándose el Programa Académico de Farmacia y Bioquímica, después de su creación como facultad, conduce al Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica y Título Profesional de Químico Farmacéutico, siendo la modalidad de Estudios Presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
13. INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, remite la Resolución Decanal N° 054-2021-D/FIAS-UNICA de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería Ambiental se oferta desde la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", oficializada mediante Resolución Rectoral N° 228-R-UNICA-2005 de fecha 01 de marzo del 2005 y conducía al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y al Título Profesional de Ingeniero Ambiental. Asimismo, con la creación de la Facultad de Ingeniería Química, Ambiental y Sanitaria mediante Resolución Rectoral N° 471-COG-P-UNICA-2012 de fecha 17 de abril del 2012, se oferta el Programa Académico de Ingeniería Ambiental y Sanitaria que conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria y al Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario; el mismo que continúa ofertándose después de la creación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria mediante Resolución Rectoral N° 050-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013. Siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local del Campus Universitario.
14. INGENIERÍA CIVIL, remite la Resolución Decanal N° 047-DEC-FIC-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Ingeniería Civil existe desde la fecha de creación de la facultad, oficializada mediante Resolución Rectoral N.º 133 de fecha 21 de junio de 1963. El Programa de Estudios de Ingeniería Civil, conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y Título Profesional de Ingeniero Civil, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.
15. INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGÍA, remite la Resolución Decanal N° 056-D-FIMM-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería de Minas, y el Programa de Académico de Ingeniería Metalúrgica fue creado mediante Resolución Rectoral N° 7243 de fecha 23 de Setiembre de 1977.
 - El Programa Académico de Ingeniería de Minas a la fecha conduce al grado Académico de Bachiller en Ingeniería Minas y Título Profesional de Ingeniero de Minas.
 - El Programa Académico de Ingeniería Metalúrgica a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico. Ambos programas son en modalidad de estudios presencial en la filial de la Provincia de Nasca.

16. INGENIERÍA DE SISTEMAS, remite la Resolución Decanal N° 016-21-D-FIS-UNICA de aclaración: Que el Programa de Académico de Ingeniería de Sistemas se oferta desde la creación de la escuela académica de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", oficializada mediante Resolución Rectoral 28446 de fecha 22 de mayo de 1998. Así mismo mediante resolución Rectoral N.° 1518-R-UNICA-2008, de fecha 04 de noviembre del 2008, continúa ofertándose el Programa Académico de Ingeniería de Sistemas después de la creación de la facultad y conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y al Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local del Campus Universitario.
17. INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, remite la Resolución Decanal N° 063-D-FIMEE-UNICA-2021 de aclaración:
 - Que el Programa Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 321 de fecha 09 de noviembre de 1964. El Programa Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
 - Que, el Programa Académico de Ingeniería Electrónica, existe desde la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Electrónica, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 28446 de fecha 22 de mayo de 1998. El Programa de estudios de Ingeniería Electrónica conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, y al Título Profesional de Ingeniero Electrónico, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
18. INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, remite la Resolución Decanal N°033-2020-D-FIPA-UNSLG, de aclaración:
 - Que, el Programa Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de julio de 1963 y conduce actualmente al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y al Título Profesional Ingeniero Pesquero, siendo la modalidad de estudios presencial en la Filial de la Provincia de Pisco.
 - Que, el Programa Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, fue creado mediante Resolución Presidencial. N° 1738-PCR-UNICA-2000 de fecha 12 de junio de 2000 y conduce actualmente al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos y al Título Profesional Ingeniero de Alimentos, siendo la modalidad de estudios presencial, en la Filial de la Provincia de Pisco.
19. INGENIERIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, remite la Resolución Decanal N° 044-2021-D-FIQyP-UNICA, de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería Química de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", existe desde la fecha de la creación del Programa Académico de Química, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 7293, de fecha 11 de octubre de 1977. El Programa Académico de Ingeniería Química conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, y conduce al Título Profesional de Ingeniero Químico; siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
20. MEDICINA HUMANA, remite la Resolución Decanal N° 114-D-FMHDAC-UNICA-21 de aclaración: Que el Programa Académico de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha



21 de junio de 1963. El Programa Académico de Medicina Humana conduce al Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y al Título Profesional de Médico Cirujano, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local de la Facultad de Medicina Humana.

- 
21. **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, remite la Resolución Decanal N° 155-D-FMVZ-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia existe desde el 13 de abril de 1961 como Medicina Veterinaria; otorgando el Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y el Título de Médico Veterinario; y que en el año 1987 mediante Resolución Rectoral N°16351 del 24 de Julio de 1987 cambia de denominación a Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que conduce al Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista. Hasta la promulgación del Estatuto del año 1998 donde confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Veterinarias y al Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista. Siendo la modalidad de estudios presencial en la filial de la Provincia de Chincha.
22. **OBSTETRICIA**, remite la Resolución Decanal N° 020-D/F.Obs-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Obstetricia existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Obstetricia, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013. El Programa de Académico de Obstetricia conduce al Grado Académico de Bachiller en Obstetricia y al Título Profesional de Licenciado en Obstetricia, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local del Campus Universitario.
23. **ODONTOLOGIA**, remite la Resolución Decanal N° 124-D-F.O.-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Odontología existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Odontología, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio 1963. El Programa Académico de Odontología conduce al Grado Académico de Bachiller en Odontología y al Título Profesional de Cirujano Dentista, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario y Local Central.
24. **PSICOLOGIA**, remite la Resolución Decanal N° 016-2021-FP-UNICA-D de aclaración: Que, el Programa Académico de Psicología existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Psicología oficializada mediante Resolución Rectoral N° 044-R-UNICA-2013 del 15 de enero del 2013. El Programa Académico de Psicología conduce al Grado Académico de Bachiller en Psicología y al Título Profesional de Psicólogo, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo del 2021, se acordó por unanimidad RATIFICAR las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 30 de marzo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR**, las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que forma parte de la presente Resolución.



1. **ADMINISTRACIÓN**, remite la Resolución Decanal N° 041-FAD-D-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Administración fue creado mediante Resolución N° 3234 de fecha 29 de abril de 1976, y a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Administración y Título Profesional de Licenciado en Administración, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.
2. **AGRONOMÍA** remite la Resolución Decanal N° 034-D-FA-UNICA-2021 de aclaración Que el Programa Académico de Agronomía existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Agronomía, oficializada mediante Ley N° 12495 de fecha 20 de diciembre de 1955. El Programa Académico de Agronomía conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas y Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local de la Facultad de Agronomía.
3. **ARQUITECTURA** remite la Resolución Decanal N° 017-FARQ-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Arquitectura existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Arquitectura, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 045-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013. El Programa de Académico de Arquitectura conduce al Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y al Título Profesional de Arquitecto, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.
4. **CIENCIAS** remite la Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021 de aclaración que:
 - El Programa de Académico de Matemática e Informática existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 28448 de fecha 22 de mayo de 1998; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Matemática e Informática y al Título Profesional de Matemático e Informático.
 - El Programa Académico de Física existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 28449 de fecha 22 de mayo de 1998; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Física y al Título Profesional de Físico.
 - El Programa de Académico de Estadística existe desde la entrada en vigencia de la Resolución Rectoral N° 223-R-UNICA-2013 de fecha 26 de febrero de 2013; y conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Estadística y al Título Profesional de Estadístico.Los programas Académicos son en la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.
5. **CIENCIAS BIOLÓGICAS**, remite la Resolución Decanal N°028-FCB-UNICA-2021, de aclaración: Que el Programa Académico de Biología existe desde el 13 de setiembre 1985, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 14169, conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas y al Título Profesional de Biólogo, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.



6. **CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA**, remite la Resolución Decanal N° 080-FCCTA-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Ciencias de la Comunicación, Programa Académico de Turismo y Programa Académico de Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" fueron creados mediante Resolución Rectoral N° 20816 del 04 de marzo de 1991.

A la fecha el Programa Académico de Ciencias de la Comunicación conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación;

El Programa académico de Turismo a la fecha conduce al grado académico de Bachiller en Turismo y Título Profesional de Licenciado en Turismo.

Y el Programa académico de Arqueología, conduce al grado académico de Bachiller en Arqueología, y Título Profesional de Licenciado en Arqueología.

Los programas académicos son en la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario

7. **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**, remite la Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021 de aclaración: Que, la Carrera Profesional de Ciencias de la Educación existe desde la creación de la Universidad mediante Ley N° 12945 de fecha 20 de diciembre de 1955 cuenta con los programas siguientes:

- Que el Programa Académico de Lengua y Literatura, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.
- Que el Programa Académico de Historia y Geografía, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.
- Que el Programa Académico de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, existe como tal desde el 13 de abril de 1961.
- Que, el Programa Académico de Ciencias Biológicas y Química, existe como tal desde el 05 de abril de 1984.
- Que, el Programa Académico de Matemática e Informática, existe como tal desde el 03 de diciembre de 2018.
- Que el Programa Académico de Educación Física, existe desde el 04 de marzo de 1991.
- Que, el Programa Académico de Educación Inicial, existe desde el 22 de mayo de 1998.
- Que, el Programa Académico de Educación Primaria, existe desde el 22 de mayo de 1998.
- Que, el Programa Académico de Educación Artística, existe desde el 22 de mayo de 1998.

Siendo los Programas Académicos mencionados en la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario

8. **CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**, remite la Resolución Decanal N° 045-D-FACENI-UNICA-202 de aclaración:

- Que el Programa Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963 y conduce al Grado Académico de Bachiller en Economía y el Título Profesional de Economista, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.
- Que el Programa Académico de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales fue creado mediante Resolución Rectoral N° 1401-R-UNICA-2011, de fecha 19 de Setiembre del 2011 y conduce al Grado Académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título Profesional de Licenciado en Negocios

Internacionales, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

9. **CONTABILIDAD**, remite la Resolución Decanal N° 033-D-FC-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" fue creado mediante Resolución N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, y a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Título Profesional de Contador Público, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede en Ica, local Campus Universitario.

10. **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, remite la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue establecido mediante Resolución Rectoral N°133 de fecha 21 de Junio de 1963, entendiéndose que en dicha fecha se crea el Programa de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

11. **ENFERMERÍA**, remite la Resolución Decanal N° 070-FE-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Enfermería existe desde la fecha de la creación y funcionamiento del Programa Académico de Enfermería bajo la dirección del Programa Académico de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, creada mediante Acta de Asamblea Universitaria de fecha 15 de agosto 1981, ofreciendo desde esa fecha el Programa Académico de Enfermería, que conduce al Grado Académico de Bachiller en Enfermería y Título Profesional de Licenciado en Enfermería, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

12. **FARMACIA Y BIOQUÍMICA**, remite la Resolución Decanal N° 049-D/FFB-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Farmacia y Bioquímica, existe desde la fecha de creación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, oficializada mediante ley 12495, de fecha 20 de diciembre de 1955, formando parte de la Facultad de Ciencias. Así mismo mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, continúa ofertándose el Programa Académico de Farmacia y Bioquímica, después de su creación como facultad, conduce al Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica y Título Profesional de Químico Farmacéutico, siendo la modalidad de Estudios Presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

13. **INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**, remite la Resolución Decanal N° 054-2021-D/FIAS-UNICA de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería Ambiental se oferta desde la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", oficializada mediante Resolución Rectoral N° 228-R-UNICA-2005 de fecha 01 de marzo del 2005 y conducía al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y al Título Profesional de Ingeniero Ambiental. Asimismo, con la creación de la Facultad de Ingeniería Química, Ambiental y Sanitaria mediante Resolución Rectoral N° 471-COG-P-UNICA-2012 de fecha 17 de abril del 2012, se oferta el Programa Académico de Ingeniería Ambiental y Sanitaria que conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria y al Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario; el mismo que continúa ofertándose después de la creación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria mediante Resolución Rectoral N° 050-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013.



Siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local del Campus Universitario.

14. **INGENIERÍA CIVIL**, remite la Resolución Decanal N° 047-DEC-FIC-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Ingeniería Civil existe desde la fecha de creación de la facultad, oficializada mediante Resolución Rectoral N.º 133 de fecha 21 de junio de 1963. El Programa de Estudios de Ingeniería Civil, conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y Título Profesional de Ingeniero Civil, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.



15. **INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGÍA**, remite la Resolución Decanal N° 056-D-FIMM-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería de Minas, y el Programa de Académico de Ingeniería Metalúrgica fue creado mediante Resolución Rectoral N° 7243 de fecha 23 de Setiembre de 1977.

El Programa Académico de Ingeniería de Minas a la fecha conduce al grado Académico de Bachiller en Ingeniería Minas y Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Programa Académico de Ingeniería Metalúrgica a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico. Ambos programas son en modalidad de estudios presencial en la filial de la Provincia de Nasca.

16. **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, remite la Resolución Decanal N° 016-21-D-FIS-UNICA de aclaración: Que el Programa de Académico de Ingeniería de Sistemas se oferta desde la creación de la escuela académica de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", oficializada mediante Resolución Rectoral 28446 de fecha 22 de mayo de 1998. Así mismo mediante resolución Rectoral N.º 1518-R-UNICA-2008, de fecha 04 de noviembre del 2008, continúa ofertándose el Programa Académico de Ingeniería de Sistemas después de la creación de la facultad y conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y al Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local del Campus Universitario.

17. **INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**, remite la Resolución Decanal N° 063-D-FIMEE-UNICA-2021 de aclaración:

- Que el Programa Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 321 de fecha 09 de noviembre de 1964. El Programa Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

- Que, el Programa Académico de Ingeniería Electrónica, existe desde la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Electrónica, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 28446 de fecha 22 de mayo de 1998. El Programa de estudios de Ingeniería Electrónica conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, y al Título Profesional de Ingeniero Electrónico, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

18. **INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, remite la Resolución Decanal N°033-2020-D-FIPA-UNSLG, de aclaración:

- Que, el Programa Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de julio de

1963 y conduce actualmente al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y al Título Profesional Ingeniero Pesquero, siendo la modalidad de estudios presencial en la Filial de la Provincia de Pisco.

- Que, el Programa Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, fue creado mediante Resolución Presidencial, N° 1738-PCR-UNICA-2000 de fecha 12 de junio de 2000 y conduce actualmente al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos y al Título Profesional Ingeniero de Alimentos, siendo la modalidad de estudios presencial, en la Filial de la Provincia de Pisco.



19. **INGENIERIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA**, remite la Resolución Decanal N° 044-2021-D-FIQyP-UNICA, de aclaración: Que el Programa Académico de Ingeniería Química de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", existe desde la fecha de la creación del Programa Académico de Química, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 7293, de fecha 11 de octubre de 1977. El Programa Académico de Ingeniería Química conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, y conduce al Título Profesional de Ingeniero Químico; siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario.

20. **MEDICINA HUMANA**, remite la Resolución Decanal N° 114-D-FMHDAC-UNICA-21 de aclaración: Que el Programa Académico de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue creado mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963. El Programa Académico de Medicina Humana conduce al Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y al Título Profesional de Médico Cirujano, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local de la Facultad de Medicina Humana.

21. **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, remite la Resolución Decanal N° 155-D-FMVZ-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia existe desde el 13 de abril de 1961 como Medicina Veterinaria; otorgando el Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y el Título de Médico Veterinario; y que en el año 1987 mediante Resolución Rectoral N°16351 del 24 de Julio de 1987 cambia de denominación a Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que conduce al Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista. Hasta la promulgación del Estatuto del año 1998 donde confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Veterinarias y al Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista. Siendo la modalidad de estudios presencial en la filial de la Provincia de Chincha.

22. **OBSTETRICIA**, remite la Resolución Decanal N° 020-D/F.Obs-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa de Académico de Obstetricia existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Obstetricia, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2013 del 15 de enero de 2013. El Programa de Académico de Obstetricia conduce al Grado Académico de Bachiller en Obstetricia y al Título Profesional de Licenciado en Obstetricia, siendo la modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local del Campus Universitario.

23. **ODONTOLOGIA**, remite la Resolución Decanal N° 124-D-F.O.-UNICA-2021 de aclaración: Que el Programa Académico de Odontología existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Odontología, oficializada mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio 1963. El Programa Académico de Odontología conduce al Grado Académico de Bachiller en Odontología y al Título Profesional de Cirujano Dentista, siendo la

modalidad de estudios presencial en la sede de Ica, local Campus Universitario y Local Central.

24. **PSICOLOGIA**, remite la Resolución Decanal N° 016-2021-FP-UNICA-D de aclaración: Que, el Programa Académico de Psicología existe desde la fecha de la creación de la Facultad de Psicología oficializada mediante Resolución Rectoral N° 044-R-UNICA-2013 del 15 de enero del 2013. El Programa Académico de Psicología conduce al Grado Académico de Bachiller en Psicología y al Título Profesional de Psicólogo, siendo la modalidad de estudios presencial, en la sede de Ica, local Campus Universitario.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las, Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY-JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL